

Àrea: Cultura

Expediente: HSE00014/2025

Tipo de procedimiento: Abierto armonizado

Objeto: Servicio de revisión y traducción de los textos institucionales de la Universitat Oberta de Catalunya

Asunto: Acta de de admisión

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE DE ADMISIÓN DE OFERTAS

En Barcelona, el día 2 de febrero de 2026 a las 10:00 h, se constituye la Mesa de Contratación, de forma virtual a través de la herramienta Google Meets, con los siguientes asistentes:

- Presidente: Alexandre Hernández Ossó, director del G.O. Jurídico-Contractual de la Área de Asesoría Jurídica.
- Secretaria: Amaya López González, abogada del G.O. Jurídico Contractual de la Área de Asesoría Jurídica
- Vocal 1: Javier María Marzal Doménech, de la Área de Cultura.
- Vocal 2: Josep Maria Martínez Caballeria, responsable técnico del G.O. Jurídico Contractual de la Área de Asesoría Jurídica, en substitución de Bàrbara Serna Gimeno.

Objeto de la sesión:

El objeto de la presente sesión es analizar la procedencia de admitir o no, en el procedimiento de referencia, a la siguiente empresa:

- CILLERO DE MOTTA, S.L.

Antecedentes:

Primero. Analizada la documentación contenida en el Sobre n.º 1, se detectó la existencia de una cuestión en la documentación de la referida empresa que debía ser aclarada para confirmar su ajuste a las prescripciones técnicas establecidas.

En concreto, en la documentación aportada se indica literalmente que:

“Para que puedan realizar solicitudes a cada usuario se le asignará un Nombre y Contraseña con el que podrán acceder al portal de solicitud de traducciones.”

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 6 (Condiciones del servicio) – Requisitos, letra a), punto 1), el portal de entrada de solicitudes debe necesariamente ser accesible a través del sistema de autenticación única (single sign-on, SSO) de la UOC:

“6. Condicions del servei

1. Requisits

Amb independència de les condicions de solvència tècnica i econòmica que ha de complir cada licitador, que són les que es defineixen al plec de clàusules particulars, l'empresa adjudicatària restarà obligada en l'execució d'aquest contracte a:

a) Proporcionar un entorn de treball amb un portal d'entrada de comandes, una plataforma de gestió de comandes i una eina de traducció assistida.

1. El portal d'entrada de comandes ha de permetre introduir les comandes telemàticament i de manera fàcil i segura; ha de ser accessible a través del sistema d'autenticació única

(single sign-on, SSO) de la UOC, i ha de permetre que l'usuari pugui veure l'estat de les seves comandes i recuperar els fitxers relacionats amb cadascuna (amb un termini mínim de conservació que correspongui a la vigència del contracte). [...]"

Segundo. Por este motivo, la Mesa de Contratación acordó otorgar un plazo de tres (3) días para que se procediera a la aclaración de dicha cuestión mediante la aportación de la documentación que se considerase pertinente así como la respuesta a la siguiente pregunta:

¿El sistema ofertado garantiza que el acceso de los usuarios de la UOC al portal de entrada de solicitudes se realiza mediante autenticación única (single sign-on, SSO), de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas?

Tercero. En el plazo conferido, la empresa ha presentado la correspondiente documentación y ha dado respuesta a la pregunta formulada.

Cuarto. Revisada la documentación aportada y la respuesta dada, la mesa de contratación considera aclarada la cuestión controvertida en el sentido de que la oferta se ajustaría a los requerimientos técnicos establecidos y, por tanto, procede admitir a la empresa CILLERO DE MOTA, SL. al presente procedimiento de contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 326.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual es competencia de la Mesa de Contratación la determinación de los empresarios admitidos o no admitidos a la licitación, esta Mesa de Contratación adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. ADMITIR a la empresa CILLERO DE MOTTA, S.L. al procedimiento de contratación de referencia.

Segundo.- NOTIFICAR esta Acta al licitador y **PUBLICARLA** en el Perfil del Contratante de la UOC.

Firmado por los miembros de la Mesa de Contratación:

Alexandre Hernández Ossó
Presidente

Javier María Marzal Doménech
Vocal 1

Amaya López González
Secretaria

Josep Maria Martínez Caballeria
Vocal 2

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.